



## Destacados de la Semana

### Leyes de interés

- ♦ [Ley N° 19.595, de 16 de febrero de 2018.](#) Se dispone la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la adquisición de gasoil a productores rurales. Se facultó al Poder Ejecutivo a otorgar a los productores de leche, de arroz y de flores, frutas y hortalizas, que no tributen el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), la devolución del IVA incluido en sus adquisiciones de gasoil destinadas al desarrollo de las referidas actividades productivas.

**La mencionada facultad podrá hacerse efectiva a partir del 1° de marzo de 2018 por el plazo de un año.**

Máximo del beneficio: se aplicará a los ingresos originados de cada uno de los productos agropecuarios, correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado, los siguientes porcentajes:

Productos	% ventas anuales
Arroz	4,00%
Leche	1,10%
Hortícolas y frutícolas	1,50%
Citrícolas	1,30%
Flores	0,40%

- ♦ [Ley N° 19.596, de 16 de febrero de 2018.](#) Créase el Fondo de Garantía para deudas de los Productos Lecheros (FGDPL) con destino a contribuir a mejorar el perfil de endeudamiento de los productores lecheros con instituciones financieras, industrias lácteas y proveedores de insumos y servicios agropecuarios.

**Retención:** El FGDPL se financiará mediante la retención del equivalente a \$ 1,30 por litro, que se aplicará al precio de la leche pasteurizada al público. El importe de la retención será ajustada por el PE en cada ocasión en que se fije el precio oficial de la leche pasteurizada.

**Vigencia:** Cuando lo determine la reglamentación y se mantendrá vigente hasta que se cancelen todas las obligaciones derivadas de la cesión, titularización o demás instrumentos previstos para la constitución del capital inicial del FGDPL.

Fuente: [Página web Presidencia](#)

### Tribunal de Cuentas: Ordenanza N° 89, de 19 de diciembre de 2017

El Tribunal de Cuentas actualizó los criterios para la formulación y presentación de los Estados Financieros de las unidades contables del sector público para ejercicios finalizados a partir del 31 de diciembre de 2017.

Las normas contables que deberán aplicarse para la formulación de los Estados Financieros serán de acuerdo con la unidad contable de que se trate las siguientes: a) Las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB); b) La Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para PYMES), emitidas por el IASB, vigentes en el país a la fecha de inicio de cada ejercicio; c) Las Normas de Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Se deroga la Ordenanza N° 81, de 17 de diciembre de 2002.

[Leer más...](#)

Fuente: [Página web del Tribunal de Cuentas de la República](#)

### KPMG: Monitor Semanal N° 764, de 16 de febrero de 2018

- ♦ Nueva Circular de COMAP sobre efectos tributarios de la enajenación de bienes promovidos en proyectos de inversión. Fue publicada en la página web de COMAP la circular N° 9/017, que realiza precisiones respecto al cálculo de la devolución de IRAE por aquellos bienes promovidos que se enajenan antes de finalizar su vida útil o antes de 10 años en el caso que su vida útil sea mayor.
- ♦ Nuevo proyecto de ley propone conceder a todo trabajador que tenga bajo su cuidado a personas afectadas en su salud por enfermedad grave o accidente grave, el derecho de elegir en qué momento del año hacer uso de su licencia anual reglamentaria y a disponer de hasta treinta días de licencia sin goce de sueldo.
- ♦ ¿Cuáles son las causas de extinción del contrato de trabajo?.

[Leer más...](#)

Fuente: KPMG - Monitor Semanal N° 764, 16 de febrero de 2018 - Departamento de Asesoramiento Tributario y Legal.

El contenido de los artículos y comentarios publicados en el Boletín Técnico Digital es de responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente coincide con la opinión del Consejo Directivo y del Consejo Editorial del CCEAU.

### ÍNDICE TEMÁTICO

Inicio

[CAPÍTULO I](#)

[Tributaria](#)

[CAPÍTULO II](#)

[Administración y Finanzas](#)

[CAPÍTULO III](#)

[Economía](#)

[CAPÍTULO IV](#)

[Laboral y Seguridad Social](#)

[CAPÍTULO V](#)

[Contabilidad y Auditoría](#)

[CAPÍTULO VI](#)

[Comercio y Relaciones Internacionales](#)

[CAPÍTULO VII](#)

[Eventos Académicos](#)

[Boletines Anteriores](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

### CONSEJO DIRECTIVO

**PRESIDENTE**

Cr. Cristina Freire

**VICEPRESIDENTE**

Cr. Luis González Ríos

**SECRETARIA**

Cr. Silvia Leal

**PROSECRETARIO**

Cr. Daniel Acuña

**TESORERA**

Cr. Virginia Romero

**PROTESORERO**

Cr. Oscar Torielli

**VOCALES**

Cr. María Sol Andrade

Cr. Gabriel Ferreira

Cr. María Noel Ramos

**EDICIÓN DEL**

**BOLETÍN TÉCNICO**

**CONSEJO EDITORIAL**

**PRESIDENTE**

Cr. Schubert Vázquez Darino

**Coordinadores:**

Cr. Gustavo Ribeiro

Cr. Juan Carlos Oliveira

Cr. Sebastián Rodríguez